

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 222308 de la convocatoria de premios al mérito académico «Ciudad Alcalá de Guadaira» curso 2026/27 en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Educación y Formación Profesional del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

BDNS (Identif.): 930230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/930230>

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 11 de septiembre de 2026 acordó aprobar la convocatoria de premios al mérito académico «Ciudad Alcalá de Guadaira» curso 2026/27 en régimen de concurrencia competitiva de la delegación de educación y formación profesional del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, conforme al texto que consta en el citado expediente 10398/2026, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): 7HEJLJHX2JQQR9NAFSRC6XWT validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En base a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, dispongo la publicación de la referida convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como la publicación del siguiente extracto de la convocatoria:

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):»

Primero. *Personas beneficiarias.*

Se convocan un total de 161 premios dirigidos al estudiantado alcalaense que aspire a la obtención de un título de Grado o que accedan a Ciclos Formativos de Grado Superior. Dichos premios se desglosan en los siguientes grupos, modalidades y cuantías:

Grupo 1: Estudiantes alcalaenses que accede por primera vez a estudios universitarios de Grado.

80 premios de 700 euros cada uno para los candidatos/as que procedentes de Bachillerato acceden por primera vez a un título de Grado,

14 premios de 700 euros cada uno para los candidatos/as que procedentes de un Ciclo Formativo de Grado Superior acceden por primera vez a un título de Grado.

3 premios de 700 euros cada uno para los candidatos/as que mediante la prueba de acceso a la universidad de mayores de 25 años acceden por primera vez a un título de Grado.

Grupo 2: Estudiantes alcalaenses que accedan por primera vez a un Ciclo Formativo de Grado Superior, tanto en la localidad como fuera de la misma.

30 premios, de 150 euros cada uno, para los candidatos/as matriculados en un Ciclo Formativo de Grado Superior en Alcalá de Guadaira.

34 premios de 250 euros cada uno para los candidatos/as matriculados en un Ciclo Formativo de Grado Superior fuera de la localidad.

En caso de quedar desierto algún premio correspondiente a cualquier grupo o modalidad, siempre que exista disponibilidad económica, los premios vacantes podrán pasar a cualquier otro grupo o modalidad en la forma que determine la Comisión de Valoración.

Segundo. *Objeto y finalidad de la concesión de subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto el premio al mérito académico a las personas que reúnan la condición de personas beneficiarias según se describe en la Base V de dicha convocatoria, y que están empadronados en Alcalá de Guadaira, durante todo el curso anterior a esta convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras para la concesión de premios al mérito académico «Ciudad Alcalá de Guadaira» fueron modificadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 17 de marzo de 2026, conforme al texto que consta en el expediente 10099/2025 diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y código de seguro de verificación (CSV) 4L7MHXSE77EYHQJPSS6Y36LJ5, validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 62 de fecha 31 de marzo de 2026.

Cuarto. *Cuantía, financiación y pago de las subvenciones.*

Las subvenciones se imputarán a la partida presupuestaria 50401/3261/48101, del presente ejercicio, por 80.900 euros, crédito máximo disponible para las subvenciones convocadas.

Quinto. *Plazo.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria».

En Alcalá de Guadaira a 6 de octubre de 2026.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.